**MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES**
*• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal*
San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

# Contrato N° 11/2014 ID. N° 278.073

ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en Av. Mcal. López esq. San Roque, de la ciudad de San Ignacio Guasú – Departamento de Misiones - República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz, con Cédula de Identidad N° 843.821, Intendente Municipal y el C.P.N. Darío Román Amarilla Casco, con Cédula de Identidad N° 2.363.290, Secretario General Municipal, respectivamente denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA LA ESQUINA** domiciliada en Av. Mcal. Estigarribia esq. Cerro Corá, de la ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Raimundo María Vargas Ruíz, con Cédula de Identidad N° 1.583.585, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.** ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE.-
2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO)
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
*(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | *2* | *2* | *1* | *0* | *390* | *30* | *11* | *8* | *15.680.000.-* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.073.-

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 975/2014.-

Sr. Raimundo María Vargas Ruíz C.P.N. Darío Román Amarilla Casco Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz

# Contrato N° 11/2014 ID. N° 278.073

ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LLAVE DE PASO EXCLUSA | *FV* | *BRASIL* | Unidad | 10 | *1.232.000.-* | *12.320.000.-* |
| 2 | ADAPTADORES | *TIGRE* | *BRASIL* | Unidad | 30 | *42.000.-* | *1.260.000.-* |
| 3 | UNION DE CORRER | *TIGRE* | *BRASIL* | Unidad | 20 | *105.000.-* | *2.100.000.-* |
| | | | | | | Total: | *15.680.000* |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL GUARANIES.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los datos del llamado.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato es 6 (SEIS) meses a partir de la firma del mismo
**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes serán retirados por la Contratante desde el local del proveedor, dentro de los plazos establecidos en los datos de llamado
**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Agua Potable.-
**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los datos del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% CINCO PORCIENTO del monto total del contrato.-
**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los datos del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

Sr. Raimundo María Vargas Ruíz — C.P.N. Darío Román Amarilla Casco — Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz

# Contrato N° 11/2014 ID. N° 278.073

ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LLAVE DE PASO EXCLUSA | *FV* | *BRASIL* | Unidad | 10 | *1.232.000.-* | *12.320.000.-* |
| 2 | ADAPTADORES | *TIGRE* | *BRASIL* | Unidad | 30 | *42.000.-* | *1.260.000.-* |
| 3 | UNION DE CORRER | *TIGRE* | *BRASIL* | Unidad | 20 | *105.000.-* | *2.100.000.-* |
| | | | | | | Total: | *15.680.000* |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL GUARANIES.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los datos del llamado.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato es 6 (SEIS) meses a partir de la firma del mismo
**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes serán retirados por la Contratante desde el local del proveedor, dentro de los plazos establecidos en los datos de llamado
**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Agua Potable.-
**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los datos del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% CINCO PORCIENTO del monto total del contrato.-
**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los datos del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

Sr. Raimundo María Vargas Ruíz — C.P.N. Darío Román Amarilla Casco — Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz

# Contrato N° 11/2014 ID. N° 278.073

ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.-

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones - República del Paraguay al día once de junio del año dos mil catorce.-

| | | |
|---|---|---|
| Sr. Raimundo María Vargas Ruíz<br>Empresa Ferretería La Esquina | C.P.N. Darío Román Amarilla Casco<br>Secretario General Municipal | Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz<br>Intendente Municipal |